ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

RECIBIDO
06 OCT 2023
CONTROL
A.M. P.M.

DECRETO ALCALDICIO N.º 7905
LA LIGUA, 06 OCT 2023

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695/86 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 25 de junio del 2021, del Tribunal Electoral de Valparaíso, enmendada con fecha 26 de junio del 2021.
- La Resolución Nº 7 Y 8 del año 2019, de la Contraloría General de la República.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Decreto Alcaldía N°6376/2023, que designa Administrador Municipal.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Municipal N°80/2023.
- Decreto Alcaldía N°7874, que aprueba Programa Municipal denominado **"FIESTA RELIGIOSA DE PLACILLA 2023"**.
- Solicitud de Pedido N°20661 del 06 de octubre del 2023, Alcalde (S).
- Certificado para compras Urgentes, Adjunto.

CONSIDERANDO:

Que, el Alcalde no ha hecho uso de facultad de cambiar orden de subrogancia informando al Concejo, por lo que opera la subrogancia por el solo ministerio de la Ley.

Que, la Municipalidad de La Ligua, a través de la oficina de Administración Municipal, Unidad de Operaciones Municipales, DIDECO, Comunicaciones y Seguridad Municipal, se encuentran a cargo del Programa denominado "FIESTA RELIGIOSA DE PLACILLA 2023", aprobado el día 04 de octubre del 2023.

Que, la Municipalidad de La Ligua, para poder llevar a cabo este programa municipal, se realizara una contratación directa por "Urgencia" (colaciones), según se detalla en la solicitud de compras de bienes y servicios, y según detalla certificado de Alcalde (S), ya que como es antes mencionado, el programa municipal se aprobó el día 04 de octubre del 2023, dejando sin tiempo a esta municipalidad para realizar licitaciones públicas, compras agiles o licitaciones privadas, dado que las actividades se realizan del 04 al 10 de octubre del 2023.

I. MUNICIPALIDAD CONTRALORÍA MUNICIPAL LA LIGUA

Que, el articulo 8°de la Ley 19.886, permite reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por propuesta privada o trato directo cuando el monto no supere las 1000 UTM, y en su artículo 10° N°3 del reglamento, faculta a este alcalde para realizar una contratación directa por "urgencia" y así poder cumplir con los plazos exigidos para este Programa Municipal desde los días 04 al 10 de octubre del 2023.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

7905

Que, asimismo, corresponde al alcalde la dirección y administración superior del municipio, en su calidad de máxima autoridad, según lo dispuesto en el artículo 56 de la anotada Ley N°18.695, y este cuenta con facultades para adoptar una decisión como la de recurrir a un trato directo, la cual incide en aspectos de mérito, oportunidad y conveniencia, para la Municipalidad de La Ligua.

DECRETO:

1º Autorícese y ordénese según certificado adjunto, y según el trato o contratación Directa para la compra de colaciones, según se faculta en Art. 8° y 10° N°3, de la Ley 19.886.-

2° Instrúyase por este medio a la unidad de adquisiciones para que confeccione y envíe la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor **CRISTIAN ZAMORA GONGORA** Rut; **12.820.208-0**, por un monto total de **$2.253.820**, IVA incluido.

3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE (S)

HERNAN ROMERO GOMEZ
ALCALDE (S)

EXAMINADO
06 OCT 2023
CONTRALORIA
LA LIGUA

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (urgente)
ARCHIVO
PPV/HRG/tcm

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
ADQUISICIONES
06 OCT 2023

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
LA LIGUA

LA LIGUA, 06 OCT 2023

0020661

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DE: Alcalde (s) Hernán Romero

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

Programa Municipal Fiesta Religiosa de Placilla 2023 D.A N° 7874/2023, ítem 5

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
	Según cotización adjunta.-		
			2.253.820
		TOTAL $	

Impta. Nueva Imagen/Fono 276179 Cabildo

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE (S)

FIRMA SOLICITANTE

Vº Bº JEFE DEL AREA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE

CERTIFICADO PARA COMPRAS DIRECTAS POR URGENCIA SIN TIEMPO PARA HACER LICITACIÓN PÚBLICA, "PROGRAMA FIESTA RELIGIOSA DE PLACILLA 2023"

Por el presente, ordeno a usted realizar una compra directa por "Urgencia" según lo faculta la Ley de Compras Públicas y su reglamento vigente, por las causas que a continuación se describen:

1. Que, la municipalidad de La Ligua, debe ejecutar el programa denominado "Fiesta Religiosa de Placilla 2023", aprobado por Decreto de Alcaldía N°7874, de fecha 04 de octubre del 2023, fecha que deja a esta municipalidad sin tiempo para realizar licitaciones públicas, compras ágiles o licitaciones privadas, toda vez que el comienzo de este programa está autorizada desde el 04 de octubre y hasta el 10 de octubre del 2023.

   Que, con lo informado en el párrafo anterior, nos obliga a realizar todas las adquisiciones por compra directa por la premura del tiempo en la ejecución de este programa, situación que no se pudo prever con anterioridad por situaciones administrativas propias de la municipalidad, las que serán indagadas en su momento, pero se debe urgentemente tener la continuidad en el servicio municipal y en la ejecución del programa.

2. Que, en este caso, y según solicita se debe realizar compras directas urgentes según se detalla en la solicitud de pedido adjunta a este certificado los que serán usados para el programa descrito en el decreto de alcaldía N°7874/2023.

3. Que, el artículo 8° de la Ley 19.886, permite reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por propuesta privada o trato directo cuando el monto no supere las 1000 UTM, y en su artículo 10° N°3 del reglamento, faculta a este alcalde para realizar una contratación directa por "urgencia" y así poder cumplir con los plazos exigidos para este evento municipal desde el día 04 al 10 de octubre del 2023.

4. Que, Asimismo, corresponde al alcalde la dirección y administración superior del municipio, en su calidad de máxima autoridad, según lo dispuesto en el artículo 56 de la anotada ley N° 18.695, y este cuenta con facultades para adoptar una decisión como la de recurrir a un trato directo, la cual incide en aspectos de mérito, oportunidad y conveniencia, para la municipalidad de La Ligua.

5. Que, por todo lo anterior expuesto, se ordena por este medio realizar una compra directa al proveedor Cristian Zamora, RUT N° 12.820.208-0, por un valor total de $2.253.820, IVA incluido.

I.MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE (S)

HERNAN ROMERO GOMEZ
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

La Ligua, 06 de octubre del 2023.-

Cotización Supermercado Nuevo Tropezón

Datos

Nombre: Cristian Zamora

Rut: 12.820.208-0

Correo: cristianzamora.ventas@gmail.com
javierazamora44@gmail.com

Producto	Cantidad	Precio	Total
Lamina de queso	2.000	250	500.000
Lamina de jamón	2.000	200	400.000
Pan	2.000	210	420.000
Bebidas mini	1.500	510	765.000
Margarina 1k	7	6.340	44.380
Te 100 bolsas	5	4.650	23.250
Café 170g	6	5.990	35.940
Azúcar 1k	30	1.470	44.100
Endulzante	5	4.210	21.150
		Total:	2.253.820

05 de Octubre del 2023

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
Administración Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 7874

LA LIGUA, 04 OCT 2023

VISTOS:

1. La Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021.
4. Decreto de Alcaldía N° 10.461, de fecha 09 de diciembre de 2022, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2023.
5. Programa Municipal "Fiesta Religiosa de Placilla 2023".
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Municipal N° 80, de fecha 04 de octubre de 2023.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua es una Corporación autónoma de Derecho Público con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio que, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

En dicho sentido, según lo establecido en el artículo 3 letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio y como función privativa, la promoción del desarrollo comunitario.

2. Que, el mismo cuerpo legal, agrega en su artículo 4, letras a), e) y l), que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura; el turismo, el deporte y la recreación; y con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua mediante el Programa Municipal "Fiesta Religiosa de Placilla 2023" pretende recaudar ingresos por concepto de bien nacional de uso público y derecho a venta con el fin de satisfacer las necesidades de la comunidad religiosa y vecinos en general, cuyo objetivo es organizar y cooperar con el desarrollo de la festividad religiosa.

I. MUNICIPALIDAD CONTRALORÍA MUNICIPAL LA LIGUA

DECRETO:

1. APRUÉBESE el Programa Municipal denominado "**FIESTA RELIGIOSA DE PLACILLA 2023**", según texto adjunto al presente acto administrativo y que se entiende pasa a formar parte integrante del mismo, para todos los efectos legales.

2. TÉNGASE PRESENTE que el costo total que genera el programa municipal sancionado por el presente decreto asciende a la suma total de $31.034.000.- (treinta y un millones treinta y cuatro mil pesos).

3. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

EXAMINADO
04 OCT 2023
CONTRALORIA
LA LIGUA

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- Alcaldía
- DAF
- Contabilidad
- Adquisiciones
- Personal
- Archivo Administración/

PPV/HRG/

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Administración Municipal

PROGRAMA MUNICIPAL
FIESTA RELIGIOSA DE PLACILLA 2023

OBJETIVO DEL PROGRAMA

La Ilustre Municipalidad de la Ligua tiene la facultad recaudar ingresos por concepto de bien nacional de uso público y derecho a venta con el fin de satisfacer las necesidades de la comunidad religiosa y vecinos en general, cuyo objetivo es organizar y cooperar con el desarrollo de la festividad religiosa.

FUNDAMENTO LEGAL

El artículo 4° de la Ley N°18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en sus letras a), e) y l) señala que las Municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas en su letra a) "La Educación y la Cultura", e) "El Turismo, Deporte y Recreación", y l) "desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local" en el cual queda comprendido el siguiente Programa Municipal **"Fiesta Religiosa de Placilla 2023"**

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

La actividad antes descrita se desarrolla este año, desde el 4 de octubre, de manera específica; debiéndose señalar que la mencionada festividad involucra múltiples faenas, labores y materias vinculadas al desarrollo de la misma.

La festividad, en materia, congrega a fieles de diferentes sectores del país, que concurren al desarrollo de la misma.

El desarrollo de la actividad religiosa en su ejecución involucra una procesión eucarística acompañada de la Virgen Nuestra Señora del Carmen, recorriendo la localidad de Placilla, culminando con un acto eucarístico en la localidad de la Chimba.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Administración Municipal

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA

Este programa se desarrolla entre el 4 octubre hasta 10 de octubre del año 2023, en la Localidad de Placilla y la Chimba, de la comuna de la Ligua. por un costo total de 31.034.000, (Treinta y un millones treinta y cuatro mil de pesos), que estará destinado a financiar el siguiente gasto:

COSTO DEL PROGRAMA

Ítem 1	Honorarios Contratación De Personal	$16.794.000-
Ítem 2	Amplificación E Iluminación	$ 3.000.000. --
Ítem 3	Baños químicos	$ 1.540.000.-
Ítem 4	Publicidad y martketing	$ 800.000..-
Ítem 5	Colaciones, refrigerios y otros	$ 8.000.000.-
Item 6	Imprevistos	$ 900.000.-
	TOTAL	**$ 31.034.000.-**

PROCEDIMIENTO DE GASTOS

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas, sección de Personal y Remuneraciones y Adquisiciones a través de los procedimientos regulares, sin prejuicio de lo anterior se podrán efectuar giros globales para los ítems N° 5 Y 6 de hasta 15 UTM,con rendición a la contraloría Municipal.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Administración Municipal

UNIDAD RESPONSABLE

El programa estará a cargo de Administración Municipal, en coordinación con la unidad de Operaciones Municipal, DIDECO, Comunicaciones y seguridad pública.

Unidad Responsable Administración

Alcalde

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL Nº 80/2023

Ricardo Páez Eyzaguirre, Director de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, en sesión ordinaria del Concejo Municipal del día 26 de abril del 2023, aprobó el Proyecto de Modificación Presupuestaria Nº 01, correspondiente al Saldo Inicial de Caja, para el año 2023, el cual fue sancionado mediante Decreto Alcaldicio Nº 3349, de fecha 27 de abril del 2023, además en sesión ordinaria del Concejo Municipal del día 04 de octubre del 2023, aprobó el Proyecto de Modificación Presupuestaria Nº 08, correspondiente a mayores ingresos convenio Banco Estado, el cual fue sancionado mediante Decreto Alcaldía Nº7855, de fecha 04 de octubre del 2023, que aprueba la incorporación de nuevos recursos los cuales permite acreditar que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria, para dar cumplimiento y cubrir los gastos, que involucra la ejecución del Programa Municipal denominado Fiesta Religiosa Placilla, este se desarrollara desde el 04 al 10 de octubre del año en curso, por la suma total de $ 31.034.000.- (Treinta y un millones treinta y cuatro mil pesos), asociados a dicho programa, los cuales son parte integrante del Presupuesto Municipal, el que incluye además no solo estos gastos, sino todos aquellos asociados al funcionamiento normal del Municipio.

Se extiende el presente certificado a petición de la Administración Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIREC. ADMINIST. Y FINANZAS
DIRECTOR

RICARDO PÁEZ EYZAGUIRRE
Director Administración y Finanzas
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 04 de octubre del 2023.-